

Nota: la versión original de esta página [\[el\]](#) se modificó recientemente.

griego

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

## Demandados (procedimientos penales)

Grecia

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se la acusa de él en un juicio.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestonioinglésfrancésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés

polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

### Resumen del proceso penal

#### Investigación y apertura del procedimiento

Esta parte del proceso comienza con la comunicación al fiscal de la posible comisión de un delito, continúa con la apertura del procedimiento penal y concluye con el procesamiento o la retirada de los cargos contra el acusado.

Su finalidad es desentrañar lo más posible el caso y determinar si existen o no indicios sólidos de que el acusado haya cometido un delito que deban enjuiciar los órganos jurisdiccionales competentes.

#### Celebración del juicio

En esta fase se enjuicia el caso hasta que se dicta sentencia.

#### Recursos

Son los medios legalmente previstos para que una persona pueda cuestionar las decisiones adoptadas por los órganos jurisdiccionales penales.

Estos medios son:

un recurso para modificar o anular la decisión recurrida por razones de hecho o de derecho;

un nuevo enjuiciamiento del caso y una revocación de la sentencia que anule total o parcialmente la decisión recurrida por motivos de Derecho.

En las fichas informativas pueden consultarse estas etapas del proceso y los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Para más información sobre las infracciones de tráfico, que se suelen castigar con una sanción de cuantía fija, como una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

#### Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no interviene en absoluto en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre el modo y la instancia para interponer una demanda.

#### Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

##### 1 – Obtención de asesoramiento jurídico

##### 2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal

Detención / condiciones de restricción de movimiento / prisión preventiva

Procedimiento ante la instancia de acusación

Registros, huellas dactilares y ADN

##### 3 – Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

##### 4 – Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional

##### 5 – Infracciones de tráfico y otras menores

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### 1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si usted está implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que el abogado hará para usted. Esta [ficha informativa general](#) le indica cómo encontrar un abogado y el modo de satisfacer sus honorarios si usted no puede pagarlos.

#### Encontrar un abogado

Si necesita un abogado y no se encuentra en prisión provisional, puede ponerse en contacto con [el](#) Colegio de Abogados de Atenas o de la región en la que se celebre el juicio (por ejemplo, [el](#) Colegio de Abogados de Tesalónica, [el](#) Colegio de Abogados de El Pireo, [el](#) Colegio de Abogados de Heraklion, etc.).

Si se encuentra en prisión provisional, puede solicitar a la policía o a las autoridades de la prisión que le ayuden a encontrar un abogado o le remitan a los citados colegios de abogados.

#### Pagar a un abogado

Si tiene un bajo nivel de renta, tiene derecho a asistencia jurídica gratuita, consistente en la designación de un abogado para que le represente hasta el final del juicio o del procedimiento seguido ante los tribunales del mismo nivel y los recursos que puedan interponerse contra las decisiones de estos.

Puede designarse a un abogado:

durante la elaboración y la formulación de la acusación, en ciertos delitos concretos;

durante la fase de instrucción y la vista del juicio, si el delito es grave;

durante el juicio, en el caso de las faltas juzgadas por un tribunal de faltas de tres miembros y que lleven aparejada una pena mínima de seis meses de prisión;

para interponer un recurso y representarle durante el juicio ante el tribunal de segunda instancia, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a seis meses por el órgano jurisdiccional de primera instancia;

para interponer un recurso por cuestiones de ley, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a un año;

para solicitar la celebración de un nuevo juicio, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a seis meses.

Aunque su nivel de renta no sea muy bajo, tiene también derecho a la asistencia jurídica gratuita si puede demostrar que no puede pagar los gastos legales por las diferencias entre el coste de la vida en su Estado miembro de residencia permanente y en Grecia.

Para obtener la asistencia jurídica gratuita y la designación de un abogado que le represente, debe solicitarlo al órgano jurisdiccional que conozca del caso o del recurso o la solicitud de nuevo juicio.

La solicitud debe presentarse 15 días antes del juicio o de la actuación para los que se solicita asistencia y ha de incluir una breve descripción del asunto y las pruebas de su derecho a obtener la asistencia jurídica gratuita, junto con toda la documentación acreditativa de su situación económica (véanse detalles en la Ley 3226/4-2-2004, Boletín Oficial del Estado A' 24/2004).

#### Enlaces relacionados

 [Lista de Colegios de Abogados](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## 2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

### ¿Cuál es la finalidad de la investigación?

La finalidad es reunir y conservar las pruebas y obtener todas las huellas que pudieran quedar en el lugar del crimen.

### ¿Qué etapas comprende la investigación?

#### Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal:

Mediante el examen preliminar, el Fiscal determina si la acusación tiene base y cuál es la probabilidad de que se haya cometido un delito.

La investigación penal preliminar se realiza principalmente en los casos en que se captura al sospechoso en el acto de cometer el delito o si la demora puede suponer un riesgo inmediato.

La investigación penal sólo se realiza en los delitos más graves.

Detención, restricciones de movimiento y prisión preventiva:

El sospechoso puede ser detenido sin orden judicial si se le sorprende cometiendo el delito o si la detención se produce antes de que transcurra un día de la comisión del delito.

Si no se le captura en el momento de cometer el delito, es precisa la orden judicial.

La persona detenida pasa a disposición del fiscal en el plazo de 24 horas.

Las restricciones (fianza, obligación de presentarse regularmente en comisaría, prohibición de abandonar el país, etc.) se imponen para impedir la comisión de nuevos delitos y asegurar que el acusado comparezca ante la policía y el órgano jurisdiccional.

Prisión preventiva: si estas restricciones son insuficientes, los sospechosos de las infracciones más graves pueden quedar en prisión preventiva durante un plazo máximo de 18 meses por delitos graves, 12 meses por delitos menos graves y 6 meses por homicidio reincidente por negligencia. La prisión preventiva se cumple en prisión.

#### Procedimiento ante la Instancia de Acusación

Usted puede recurrir a cualquiera de ella para solicitar que se anulen las restricciones o la prisión preventiva y para denunciar las irregularidades cometidas en el proceso previo al juicio.

### ¿Quién es el responsable de la realización de cada una de estas etapas?

El examen preliminar lo realizan los responsables de la investigación y el fiscal.

La investigación penal preliminar la realizan las personas arriba indicadas, incluido el juez de instrucción; por último, la investigación penal la realiza únicamente el juez de instrucción.

La detención la ordena la instancia de acusación o el juez instructor. Si se descubre al sospechoso en el acto de cometer el delito, los investigadores y agentes de policía tienen la obligación de detenerle y cualquier ciudadano tiene también derecho a hacerlo. Las restricciones a la libertad personal y la prisión preventiva las acuerda el juez de instrucción con el visto bueno del fiscal y la instancia de acusación.

Los procedimientos ante las instancias de acusación los instruyen comisiones judiciales de tres miembros, en presencia del fiscal.

#### Mis derechos durante la investigación penal

Haga clic en los enlaces siguientes para obtener información detallada sobre sus derechos durante la investigación:

[Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal](#)

[Detención, restricciones a la libertad y prisión preventiva](#)

[Procedimiento ante la instancia de acusación](#)

[Registros, huellas dactilares y ADN](#)

#### Examen preliminar, investigación penal preliminar e investigación penal (1)

### ¿Cuál es la finalidad de estos procedimientos?

La finalidad del examen preliminar es que el fiscal determine si la acusación tiene base y decida si inicia un proceso penal.

La investigación penal preliminar se realiza cuando se descubre al sospechoso en el acto de cometer el delito o si la demora puede suponer un riesgo inmediato (por ejemplo, de pérdida de las huellas de las pisadas o las huellas dactilares).

La investigación penal se realiza únicamente en los delitos y las faltas graves. La investigación penal preliminar y la investigación penal tienen por objeto determinar, reunir y conservar las pruebas y obtener los rastros del delito.

### ¿Quién es el responsable de esta fase?

El examen preliminar lo realizan los responsables de la investigación y el fiscal.

La investigación penal preliminar la realizan las personas anteriormente indicadas y el juez de instrucción.

La investigación penal la realiza únicamente el juez de instrucción.

El examen preliminar y la investigación preliminar los supervisa el fiscal del juzgado de faltas, y la investigación penal la supervisa el fiscal del tribunal de apelación.

#### **¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?**

El examen preliminar tiene una duración máxima de entre 4 y 8 meses; la investigación penal, de 18 meses; y las investigaciones suplementarias, de entre 3 y 5 meses.

Estos plazos pueden ser mayores en las principales ciudades. Su incumplimiento no está sujeto a sanción.

El plazo para ofrecer explicaciones durante el examen preliminar y para formular alegaciones durante la investigación preliminar y la investigación es de al menos 48 horas y puede ampliarse.

No hay sanciones si usted incumple este plazo en los dos primeros procedimientos, pero si no se cumple el plazo señalado en la investigación penal, el juez instructor puede dictar una orden de comparecencia forzosa o de detención del acusado.

#### **¿Qué información tendré del proceso?**

Desde el momento en que se le cite para participar en estos procedimientos, tendrá derecho a:

solicitar una fotocopia, a su propia costa, de todos los documentos jurídicos pertinentes al responsable de la investigación, incluido el detalle de los cargos;

solicitar un plazo de al menos 48 horas y

designar un abogado.

#### **¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Sí. El intérprete traducirá su declaración a los agentes investigadores y le traducirá a usted las preguntas que ellos formulen.

#### **¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

Puede solicitar que se avise a un abogado o que le permitan llamarlo desde el momento en que comparezca ante el responsable de la investigación. Y puede negarse a testificar hasta que llegue su abogado.

Las autoridades sólo están obligadas a asegurarse de que esté presente un intérprete durante su interrogatorio. Para el resto del tiempo, usted tendrá que ponerse de acuerdo con su abogado si necesita disponer de un intérprete.

#### **¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?**

Sólo es obligatorio en los casos de delito grave. La elección del abogado le corresponde a usted. Si no tiene abogado en un caso por delito grave, el juez instructor le asignará uno durante la investigación.

#### **¿Me pedirán información? ¿Debo facilitarla?**

Pueden preguntarle sobre las acusaciones. Usted tiene derecho a guardar silencio total o parcialmente y a no declarar contra sí mismo, y puede negarse a contestar a cualquier cosa que pueda perjudicar su defensa.

#### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?**

Tiene derecho a comunicarse por teléfono con su familia o sus amigos. Puede recibir vistas de sus familiares y, excepcionalmente, de sus amigos.

#### **¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

Puede solicitar que le vea un médico si tiene problemas de salud.

#### **¿Puedo ponerme en contacto con la embajada de mi país de origen?**

Sí, tiene derecho a hacerlo.

#### **Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

No, no está obligado a ello.

#### **¿Puedo participar por videoconferencia?**

La ley griega no prevé la participación por videoconferencia.

#### **¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

En esta fase no puede ser deportado.

#### **¿En qué circunstancias puedo permanecer en prisión preventiva o en libertad?**

Puede permanecer en prisión preventiva si hay indicaciones sólidas de que ha cometido un delito grave y

no tiene domicilio conocido en Grecia,

ha tomado medidas para abandonar el país,

ha sido fugitivo de la justicia en el pasado,

ha sido condenado por huir de prisión o ayudar a escapar a personas detenidas o por vulnerar las restricciones de lugar de residencia, así como si:

hay motivos para pensar que tratará de huir,

tiene condenas previas, lo que hace probable que pueda cometer nuevos delitos.

También pueden imponérsele restricciones de movimiento o puede quedar en libertad.

#### **¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?**

Tiene derecho a que se le conceda tiempo para estudiar el expediente judicial y a designar hasta dos abogados. Debe comparecer personalmente en la investigación, no basta con que comparezca su abogado.

Si el juez de instrucción decide ponerle en prisión preventiva, puede recurrir en el plazo de 5 días ante la Instancia de acusación. También puede recurrir ante el propio juez de instrucción o ante la Instancia de acusación para solicitar que se anule la prisión preventiva o se sustituya por otras restricciones.

#### **¿Puedo abandonar el país durante la investigación?**

Sí, siempre que no se le haya impuesto ninguna restricción al respecto.

#### **Registros, huellas dactilares y ADN**

Puede obtener más información sobre sus derechos en [Registros, huellas dactilares y ADN \(4\)](#).

#### **¿Puedo recurrir?**

Si durante el procedimiento previo al juicio se ha adoptado alguna medida improcedente, puede recurrir ante la instancia de acusación para solicitar su anulación y la repetición del procedimiento.

#### **¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Puede declararse culpable en cualquier momento antes del juicio. También puede revocar su declaración de culpabilidad. En cualquier caso, el órgano jurisdiccional evaluará a su propia discreción esta confesión.

#### **¿Pueden cambiarse los cargos antes del juicio?**

Los cargos no pueden, sólo pueden formularse de modo más preciso, pero sin introducir otros nuevos.

#### **¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?**

Puede ser acusado si el delito se cometió en otro país contra un ciudadano griego y está tipificado como delito o falta en la ley griega. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

#### **¿Me informarán de los testigos que hayan declarado en mi contra?**

Usted tiene derecho a esa información, pues tiene acceso a todos los documentos del expediente judicial, entre los que se incluyen las declaraciones de los testigos. Se le proporcionará esta información antes de que formule su defensa y también con posterioridad a ello.

#### **¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?**

El investigador está obligado a proporcionarle fotocopia del expediente judicial y a mostrarle todo el material pertinente antes de que usted dé su propia versión de los hechos.

#### **¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?**

El juez instructor recibirá sus antecedentes penales en el curso de la investigación penal.

#### **Detención, restricciones de movimiento y prisión preventiva (2)**

##### **¿Por qué motivos se adoptan estas medidas?**

Si se descubre al infractor en el momento de cometer el delito, se le detiene para asegurar que comparezca ante la justicia. En otros casos, la finalidad de la detención, la prisión preventiva y la imposición de restricciones a la libertad es asegurar que el acusado comparezca ante las autoridades de investigación y las autoridades judiciales.

##### **¿Quién es el responsable?**

La detención la ordena la instancia de acusación o el juez instructor. La prisión preventiva y la imposición de restricciones las acuerdan estas mismas personas. Los investigadores y los agentes de policía pueden detener al infractor si le descubren en el momento de cometer la infracción.

##### **¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?**

Una vez detenido, debe comparecer ante el fiscal en el plazo de 24 horas. El incumplimiento de este plazo no tiene repercusiones para usted. También hay plazos para las restricciones que le obliguen a comparecer regularmente ante la policía. Si no cumple estos plazos, las restricciones pueden sustituirse por prisión preventiva.

##### **¿Qué información me darán del proceso?**

Si le descubren cometiendo un delito, los agentes de policía deben comunicarle inmediatamente los motivos de su detención. Si se le lleva ante el juez de instrucción, se le comunicarán todos los cargos que haya contra usted. Esto mismo es de aplicación en el caso de imposición de restricciones de movimiento o de prisión preventiva.

Antes de adoptar una decisión sobre estas cuestiones, el juez de instrucción deberá entregarle todos los documentos legales pertinentes.

##### **¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Si no habla el idioma, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento y solicitar un intérprete. El intérprete traducirá su declaración, así como las preguntas que se le formulen y los documentos que se le muestren.

##### **¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

Si le detienen, puede solicitar que se avise inmediatamente a su abogado o que le permitan hacer una llamada telefónica. También tiene derecho a no responder a ninguna pregunta hasta que se persone su abogado.

Si no conoce a ningún abogado, puede ponerse en contacto con su embajada o con el colegio de abogados local. Le corresponde a usted disponer de un intérprete para comunicarse con su abogado, no a las autoridades de investigación. Si se le imponen restricciones de movimiento o se le envía a prisión preventiva, hable primero con su abogado, quien hablará en su nombre y estará presente durante la investigación penal.

##### **¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?**

Sólo es obligatorio en los casos de delito grave. Usted tiene derecho a elegir a su abogado. En los casos de delitos graves, si no tiene un abogado, se le asignará uno durante la investigación si usted lo solicita.

##### **¿Pueden solicitarme alguna clase de información? ¿Estoy obligado a proporcionarla?**

Pueden interrogarle sobre los cargos y usted puede negarse a contestar a cualquier cosa que pueda perjudicar su defensa.

##### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?**

Tiene derecho a solicitar a los investigadores que le permitan ponerse en contacto con ellos.

##### **¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

Sí, si tiene algún problema de salud.

##### **¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy de otro país?**

Sí, tiene derecho a hacerlo.

##### **Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

No está obligado a hacerlo, a menos que sea preciso un cacheo.

##### **¿Puedo participar por videoconferencia?**

No está aún legalmente prevista la investigación de los delitos por videoconferencia.

##### **¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

En esta fase no puede ser deportado.

##### **¿En qué circunstancias puedo quedar en prisión preventiva o en libertad?**

Quedará en prisión preventiva si el juez instructor lo acuerda con el fiscal o si lo ordena la instancia de acusación. Quedará en prisión preventiva si hay indicaciones sólidas de que ha cometido un delito grave y:

no tiene domicilio conocido en Grecia,

ha tomado medidas para abandonar el país,

ha sido fugitivo de la justicia en el pasado,

ha sido condenado por huir de prisión o ayudar a escapar a personas detenidas o por vulnerar las restricciones de lugar de residencia, así como si:

hay motivos para pensar que tratará de huir,

tiene condenas anteriores.

También pueden imponérsele restricciones a la libertad o puede quedar en libertad.

##### **¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?**

Tiene derecho a que se le conceda tiempo para estudiar el expediente judicial y a designar hasta dos abogados. Si el juez de instrucción decide enviarle a prisión preventiva, puede recurrir en el plazo de 5 días ante la instancia de acusación. También puede recurrir ante el propio juez de instrucción o ante la Instancia de acusación para solicitar que se anule la prisión preventiva o se sustituya por otras restricciones de movimiento.

#### **¿Puedo abandonar el país durante la investigación?**

Puede hacerlo una vez concluido el período de detención, siempre que no se le imponga ninguna restricción que le impida abandonar el país.

#### **Registros, huellas dactilares y ADN**

Puede obtener más información sobre sus derechos en [Registros, huellas dactilares y ADN \(4\)](#).

#### **¿Puedo recurrir?**

Si durante el procedimiento previo al juicio se ha adoptado alguna medida improcedente, puede recurrir ante la instancia de acusación para solicitar su anulación y la repetición del procedimiento.

#### **¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Tiene derecho a declararse culpable, sin que ello comporte ninguna repercusión positiva o negativa para usted.

#### **¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?**

Los cargos no pueden cambiarse, sólo pueden formularse de modo más preciso, pero sin introducir otros nuevos.

#### **¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?**

Puede ser acusado si el acto se cometió en un país extranjero contra un ciudadano griego. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

#### **¿Me comunicarán quiénes son los testigos que han declarado en mi contra?**

Efectivamente. En cuanto sea detenido y pase a la investigación preliminar o la investigación principal, deberá recibir esta información antes de exponer su propia versión de los hechos.

#### **¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?**

El investigador debe proporcionarle fotocopia de todos los documentos del expediente judicial antes de que usted exponga sus explicaciones.

#### **¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?**

No, esta información se solicitará al departamento correspondiente.

#### **Procedimiento ante la instancia de acusación (3)**

##### **¿Cuál es la finalidad de esta etapa?**

Las instancias de acusación son los órganos jurisdiccionales competentes en el procedimiento previo al juicio. Controlan la legalidad de las actuaciones de los responsables de la investigación, deciden si el acusado debe quedar en prisión preventiva o no y si deben imponérsele restricciones de movimiento y sobre otras cuestiones sensibles referentes al procedimiento previo al juicio y al procesamiento o liberación del acusado.

##### **¿Quién es responsable de esta fase?**

Las instancias de acusación están compuestas por tres jueces y son la Instancia de acusación del Tribunal de Faltas, la instancia de Acusación del Tribunal de Apelación y la instancia de acusación del Tribunal de Casación.

##### **¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?**

Sí, hay plazos, y si usted no los cumple, no podrá ejercitar sus derechos.

##### **¿Qué información se me dará del proceso?**

Puede obtener información sobre la marcha del caso ante la Secretaría de las Comisiones, donde se le notificarán todas las decisiones.

##### **¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Si comparece ante las Comisiones, tiene derecho a un intérprete.

##### **¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

Tiene derecho al asesoramiento jurídico y puede comunicarse con su asesor jurídico en todas las fases del procedimiento. Si se plantea alguna cuestión relacionada con la traducción, deberán resolverla usted o su abogado.

##### **¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?**

No es obligatorio. Si lo desea, puede representarse a sí mismo o puede representarlo su abogado. Tiene derecho a elegir a su propio abogado, a menos que se le haya asignado uno.

##### **¿Pueden solicitarme alguna clase de información? ¿Estoy obligado a responder?**

Pueden solicitarle información sobre el delito del que se le acusa. Tiene derecho a guardar silencio y no declarar contra sí mismo. Puede negarse a contestar cualquier pregunta que pueda perjudicar su defensa.

##### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?**

Sí, puede hacerlo. Si se encuentra en prisión preventiva, puede hacerlo en horas de visita.

##### **¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

Sí, si tiene algún problema de salud.

##### **¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?**

Sí, tiene derecho a hacerlo.

##### **Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

Sólo si usted lo solicita y el órgano jurisdiccional lo autoriza.

##### **¿Puedo participar por videoconferencia, etc.?**

La ley no prevé aún procedimientos por videoconferencia.

##### **¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

En esta fase no puede ser deportado.

##### **¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad? ¿En qué casos?**

Quedará en prisión preventiva si lo ordena la instancia de acusación. También pueden imponérsele restricciones a su libertad de movimiento o puede quedar en libertad.

##### **¿Puedo abandonar el país durante la investigación?**

Puede hacerlo una vez concluido el período de detención, siempre que no se le imponga ninguna restricción que le impida abandonar el país.

##### **¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de material genético (ADN) (como cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?**

La instancia de acusación puede ordenar que se haga.

##### **¿Puedo ser cacheado?**

No por orden de la Comisión, pero probablemente sí de los investigadores o los responsables de la investigación preliminar. En tal caso, puede solicitar que su abogado esté presente durante el cacheo.

#### **¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?**

No pueden ordenarse registros de esta clase durante la fase de participación de las Comisiones.

#### **¿Puedo recurrir?**

Existe la posibilidad de recurrir contra las decisiones de las Comisiones.

#### **¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Puede declararse culpable presentando una declaración ante las Comisiones. Estas declaraciones son vinculantes y pueden influir en la decisión del órgano jurisdiccional.

#### **¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?**

No puede cambiarse la acusación, Las Comisiones sólo pueden precisarla, pero sin introducir nuevas acusaciones.

#### **¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?**

Puede ser acusado si el acto se cometió en un país extranjero contra un ciudadano griego. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

#### **¿Me informarán de los testigos que hayan declarado en mi contra?**

Por supuesto, puede recibir información durante esta fase y antes de ella. Tiene derecho a recibir información sobre todos los datos del expediente judicial.

#### **¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?**

No, esta información se solicitará al departamento correspondiente.

#### **Registros, huellas dactilares y ADN (4)**

##### **¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de material genético (ADN) (como cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?**

Si es detenido, le tomarán las huellas dactilares y estará obligado a facilitarlas. También es obligatorio proporcionar muestras de ADN si hay indicaciones claras de que ha cometido un delito grave. Si las pruebas del ADN dan resultados positivos, usted tiene derecho a solicitar que se repitan; si no lo hace, se destruirá el material genético obtenido.

##### **¿Puedo ser cacheado?**

Puede tener que someterse a un cacheo si el encargado de la investigación lo considera necesario. El cacheo no puede constituir una afrenta a su dignidad y debe realizarse en un lugar privado. Si es una mujer, el cacheo debe realizarlo otra mujer. Si se le pide que entregue un determinado elemento o documento y usted lo entrega, no debe ser sometido a cacheo.

##### **¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?**

Pueden registrar su casa un agente del juzgado y un responsable de la investigación en el marco de una investigación o una investigación preliminar. Los coches se registran si existen fuertes sospechas de la comisión de un delito o si resulta absolutamente necesario.

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

### **3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional**

#### **Procedimiento preliminar**

##### **¿Quién me avisa de que debo acudir ante el órgano jurisdiccional y cómo lo hace?**

El fiscal formula la acusación, señala la fecha del juicio y cita al demandado, al demandante y a los testigos con al menos 15 días de antelación al juicio o con 30 días de antelación, si viven en otros países europeos.

#### **Celebración del juicio**

##### **¿Qué tribunal juzgará el caso?**

Los principales órganos jurisdiccionales penales son los juzgados de paz, el juzgado de faltas y los siguientes tribunales, integrados por 3 magistrados: el tribunal de apelación penal y el gran jurado mixto, para los delitos graves. En principio, el órgano jurisdiccional competente es el del lugar de comisión del delito.

##### **¿Será un juicio público?**

Sí, a menos que la publicidad pueda tener un efecto adverso sobre la moral pública o existan motivos para proteger la privacidad de los litigantes.

##### **¿Quién dictará sentencia?**

La resolución la dictan los jueces en los órganos jurisdiccionales inferiores y una combinación de jueces y jurado en los grandes jurados mixtos.

##### **¿Puede cambiarse la acusación durante el juicio?**

Puede cambiarse por otra similar. Depende exclusivamente del órgano jurisdiccional decidir cuál es la definición legal adecuada de los hechos en cuestión y su especificación más exacta.

##### **¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de alguna o de todas las acusaciones durante el juicio?**

Si se declara culpable de una acusación concreta, el órgano jurisdiccional le impondrá la pena correspondiente, aunque en la sentencia puede tratarle con más clemencia.

##### **¿Qué derechos tengo durante el juicio?**

##### **¿Debo estar presente en el juicio?**

No está obligado a estar presente. Puede estar representado por su abogado, a menos que el órgano jurisdiccional lo considere necesario.

##### **Si resido en otro Estado miembro, ¿podré participar por videoconferencia?**

No, la ley no prevé aún esta forma de participación.

##### **¿Tendré que estar presente durante todo el juicio?**

No está obligado a estar presente. Puede comparecer y a continuación marcharse y seguir representado por su abogado.

##### **¿Tendré un intérprete si no entiendo lo que ocurre?**

Si no entiende el idioma del órgano jurisdiccional, éste está obligado a designar un intérprete.

##### **¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Se me facilitará uno? ¿Puedo cambiar de abogado?**

Sólo es obligatorio contar con un abogado en caso de delitos graves y ante el Tribunal de Casación. Si no puede nombrar un abogado, el órgano jurisdiccional está obligado a designárselo. Usted tiene derecho a cambiar de abogado, a menos que haya sido designado ante los tribunales superiores por el propio órgano jurisdiccional (de oficio).

##### **¿Puedo dirigirme al órgano jurisdiccional? ¿Estoy obligado a hablar durante el juicio?**

Puede hablar ante el órgano jurisdiccional, pero no está obligado a hacerlo. Tiene derecho a guardar silencio.

#### **¿Qué consecuencias tendrá no decir la verdad durante el juicio?**

Usted tiene derecho a no decir la verdad, no es una infracción penal que un acusado de explicaciones falsas de sus actos.

#### **¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?**

##### **¿Puedo cuestionar las pruebas que se presenten en mi contra?**

Puede hacerlo durante su defensa o aportando sus propias pruebas y sus propios testigos.

##### **¿Qué tipo de pruebas puedo presentar ante el órgano jurisdiccional en mi defensa?**

Puede presentar pruebas documentales, testigos y peritos.

##### **¿En qué circunstancias puedo presentar estas pruebas?**

No hay requisitos previos, puede hacerlo ante el tribunal sin avisar a nadie.

##### **¿Puedo contratar a un detective privado para que busque pruebas por mí? ¿Son admisibles este tipo de pruebas?**

Puede hacerlo y las pruebas serán admisibles si se han obtenido legalmente.

##### **¿Puedo citar testigos en mi defensa?**

Puede presentar tantos testigos como desee, y el tribunal deberá permitir el interrogatorio de tantos testigos de la defensa como testigos haya de la acusación.

##### **¿Puedo interrogar a otros testigos personalmente o a través de mi abogado? ¿Podemos cuestionar lo que digan?**

Ambos pueden interrogarles y plantear dudas sobre lo que declaren.

##### **¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?**

Las condenas que sumen un total de más de 6 meses de prisión se tendrán en cuenta es declarado culpable, cuando el tribunal decida la pena a imponer.

##### **¿Se tendrán en cuenta las condenas en otros Estados miembros?**

Únicamente se tendrán en cuenta si figuran en sus antecedentes penales.

##### **¿Qué ocurre al acabar el juicio?**

##### **¿Cuáles pueden ser los resultados del juicio?**

La absolución del acusado, si el órgano jurisdiccional no está convencido o existen dudas sobre su intervención en el delito o por otros motivos legales, o en caso de existir motivos para no imponer la pena (por ejemplo, en caso de arrepentimiento auténtico).

La condena del acusado y la imposición de una pena, si el órgano jurisdiccional está convencido de que ha cometido el delito.

La interrupción del proceso penal, en caso de fallecimiento del acusado, retirada de la acusación por la víctima, prescripción del delito o amnistía aplicable al delito en cuestión.

La declaración de no haber lugar al procesamiento, si existe una decisión previa al respecto o no hay acusación (en caso de ser precisa), querrela o autorización para procesar.

#### **Resumen de las penas que pueden imponerse**

**Penas principales:** prisión mayor (cadena perpetua o por un período de entre 5-20 años), prisión menor (10 días - 5 años), arresto (1 día -1 mes), pena económica (150-15 000 euros), multa (29 590 euros), internamiento en un centro de detención juvenil o en una institución de salud mental.

**Penas accesorias:** privación de derechos civiles, prohibición de ejercicio de una profesión, publicación de la condena.

**Medidas de seguridad:** detención de los delincuentes que no sean considerados no responsables penalmente, remisión de alcohólicos y drogodependientes a centros de desintoxicación, remisión a centros de trabajo, prohibición de residencia en una zona determinada, deportación de los extranjeros y confiscación de bienes.

##### **¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?**

La víctima participa como litigante o como testigo. En el primer caso (como 'demandante civil que aporta pruebas en descargo'), participa para solicitar una indemnización económica de los perjuicios emocionales o la angustia mental; como testigo, participa en apoyo de la acusación.

Si participa como demandante civil, debe hacerlo constar antes de la presentación de pruebas.

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### **4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional**

##### **¿Puedo recurrir contra la decisión o la sentencia?**

Usted puede recurrir contra la resolución de condena. El derecho a recurrir depende del tipo y la gravedad de la sentencia, así como del tribunal que la haya dictado.

Por ejemplo:

en el caso del juzgado de faltas compuesto por un solo magistrado, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 60 días o una pena económica superior a 1 000 euros;

en el caso del juzgado de faltas integrado por tres magistrados y el tribunal que conoce del recurso contra las decisiones del primero, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 4 meses o una pena económica superior a 1 500 euros;

en el caso del gran jurado mixto o el tribunal integrado por tres magistrados que conoce del recurso contra las sentencias por delitos graves, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 2 años, en el caso de los delitos, o superior a 1 año, en el caso de las faltas.

Sólo podrá recurrir la absolución si ha sido absuelto por razones de arrepentimiento auténtico o por motivos que afecten a su buen nombre.

##### **¿Cómo debo recurrir?**

Para interponer el recurso debe presentar un escrito de recurso en el registro del órgano jurisdiccional que dictó la resolución, en el cual deberá declarar los motivos de recurso, su domicilio y el nombre de su abogado.

El plazo para interponer el recurso es de 10 días desde que se dicta la resolución del tribunal o desde su notificación, si ha sido juzgado en ausencia. No obstante, si se dicta una resolución mientras usted reside en el extranjero o no se conoce su lugar de residencia, el plazo se amplía a 30 días desde la fecha de notificación de los documentos.

##### **¿Qué motivos de recurso existen?**

El recurso puede basarse en cuestiones de hecho o de interpretación de la ley.

##### **¿Qué ocurre si decido recurrir?**

El asunto será nuevamente juzgado por el tribunal de segunda instancia.

##### **¿Qué ocurre si estoy en prisión al presentar el recurso?**

El recurso se remitirá a la fiscalía, se señalará una fecha de juicio y se le citará para comparecer ante el tribunal. Bajo determinadas condiciones legales, puede usted solicitar que se suspenda la aplicación de la pena hasta que se resuelva el recurso.

#### **¿Cuándo tendrá lugar la vista del recurso?**

Normalmente, en un plazo de entre 1 y 3 años, dependiendo del delito, de la ubicación del órgano jurisdiccional y de que el acusado se encuentre o no en prisión preventiva.

#### **¿Puedo presentar nuevas pruebas en el recurso?**

Sí, puede presentar nuevas pruebas ante el tribunal de apelación. El procedimiento es el mismo que en el primer juicio. Los jueces que conocieron del caso en primera instancia no pueden enjuiciarlo también en segunda instancia. Se examinará si el recurso se ha presentado correctamente y dentro del plazo correspondiente.

#### **¿Qué ocurre en la vista del recurso?**

Si usted no comparece personalmente o a través de su representante legal, el recurso será desestimado y se confirmará la sentencia del órgano jurisdiccional inferior. Si comparece, el caso se enjuiciará de nuevo y usted podrá aportar nuevas pruebas.

#### **¿Qué puede decidir el tribunal?**

El tribunal de apelación no puede imponer una pena más severa que la impuesta por el órgano jurisdiccional inferior, pero sí puede absolver al acusado, reducirle la pena o imponerle la misma pena.

#### **¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?**

Si el tribunal de apelación estima el recurso, puede absolverle o reducir su condena; en caso contrario, confirmará la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia.

#### **¿Se puede recurrir nuevamente ante otro tribunal superior?**

No, la única posibilidad es la revocación de la sentencia del tribunal de segunda instancia si se han producido irregularidades legales.

#### **Si la resolución dictada en primera instancia es errónea, ¿tendré derecho a recibir alguna indemnización?**

No está prevista ninguna indemnización por una condena injustificada de un órgano jurisdiccional de primera instancia, a menos que usted haya pasado un tiempo en prisión y sea posteriormente absuelto en un recurso.

#### **Si se acepta el recurso, ¿quedará constancia de la condena?**

Sólo quedará constancia de la sentencia del tribunal de apelación, la del órgano jurisdiccional anterior se cancela.

#### **¿Cuándo es firme la sentencia?**

La condena es firme si no se interpone un recurso por cuestiones de Derecho contra la resolución del tribunal de segunda instancia o si, una vez presentado este recurso, el Tribunal Supremo de Casación (Areios Pagos) lo desestima.

#### **Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?**

Puede ser devuelto a su país si el órgano jurisdiccional acuerda su deportación. Para ello, es necesario que haya sido condenado a una pena de privación de libertad de al menos 3 meses, que se le imponga la deportación como pena accesoria o que se hayan adoptado medidas de seguridad. En algunos casos, concretamente en las condenas por delitos relacionados con las drogas, la deportación es obligatoria y de por vida.

#### **¿La deportación se produce inmediatamente?**

No, primero debe cumplir su condena. Excepcionalmente, si le han condenado a una pena de privación de libertad de hasta 5 años y se ha dictado una orden de deportación, el órgano jurisdiccional puede suspender el cumplimiento de la condena y permitir su deportación inmediata.

La deportación debe acordarse en el marco de una resolución judicial y una vez cumplida la pena, si no se ha suspendido su aplicación.

Puede usted si la orden de deportación la ha dictado un órgano jurisdiccional de primera instancia y ha sido condenado a una pena de privación de libertad susceptible de recurso. El recurso debe presentarse en el registro del órgano jurisdiccional de primera instancia.

#### **¿Puedo ser enjuiciado nuevamente en otro Estado miembro por el mismo delito?**

Depende de la legislación del Estado en cuestión.

#### **¿Se incluirán los datos relativos a la acusación y a la condena en mis antecedentes penales?**

Sólo si la condena es firme. Esta información se incluirá oficialmente en la Oficina de Antecedentes Penales.

Los antecedentes penales se cancelan:

tras su fallecimiento o cuando cumpla los 80 años;

si se suspende temporalmente la pena, a los 5 años del final del período de suspensión, siempre que no se haya anulado o revocado entre tanto;

a los 10 años del cumplimiento de la pena de privación de libertad de hasta 1 mes por delitos dolosos o de 2 meses por delitos de negligencia penal, siempre que no haya sido condenado por otros delitos durante este período.

No es necesaria su autorización para mantener esta información.

En caso de discrepancia, puede acudir usted a la fiscalía del juzgado de faltas. Si no está conforme con su decisión, puede recurrirla ante la instancia de acusación de Faltas en el plazo de un mes desde su notificación.

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## **5 - Infracciones menores de tráfico**

### **¿Cómo se tratan las infracciones menores de tráfico?**

Las infracciones de tráfico, como el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, no llevar el cinturón de seguridad, saltarse un semáforo en rojo o una señal de STOP, el incumplimiento de las normas de detención y estacionamiento o el uso del teléfono móvil durante la conducción, tienen normalmente un tratamiento administrativo, generalmente a cargo de la autoridad policial competente.

### **¿Cuál es el procedimiento?**

Le entregarán una denuncia por la infracción cometida, en la que figurará la medida administrativa o la multa económica impuesta, tras lo cual deberá presentarse ante la autoridad policial competente.

### **¿Qué sanciones se aplican?**

Las infracciones de tráfico se castigan principalmente con multas (desde 40 hasta 2.000 euros) y otras medidas administrativas como la pérdida del permiso de conducir o de otros requisitos de tráfico, como el permiso de circulación del vehículo y la matrícula, durante un cierto período de tiempo. Las multas tienen una reducción del 50% si se abonan en el plazo de diez días.

### **¿Los nacionales de otros Estados miembros están también sujetos a estas sanciones?**

Sí, si han cometido la infracción en Grecia.

### **¿Puedo oponerme a la sanción?**



Puede formular sus alegaciones contra la sanción en el plazo de tres días ante la autoridad a la que pertenezca el agente que la haya impuesto. Si dicha autoridad las desestima, deberá pagar la cantidad correspondiente a las autoridades locales competentes.

Además, si se le imponen medidas administrativas, puede recurrir ante la autoridad policial competente para exponer sus alegaciones.

#### **¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?**

No, pues tanto el procedimiento como las sanciones son de carácter meramente administrativo y solo se impone una sanción administrativa..

#### **Enlaces relacionados**

 [Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Redes](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.